COMUNICADO.

A LOS SUCESORES PROCESALES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS EX SERVIDORES Y DOCENTES FALLECIDOS.

La Unidad de Gestión Educativa Local La Convención comunica a los sucesores procesales y/o herederos de los titulares fallecidos comprendidos en los procesos judiciales que, conforme al ***Oficio N° 2637-2026-GR CUSCO/GR***, se han identificado expedientes con observaciones por falta de acreditación y registro de la sucesión intestada y/o testamentaria.

Por tal motivo, se solicita presentar ante la UGEL La Convención, según corresponda, la siguiente documentación:

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Acta de defunción del titular fallecido.
- Copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los herederos.
- Documento de sucesión intestada notarial y/o judicial, según corresponda.
- Partida registral definitiva inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), que acredite la inscripción de la sucesión intestada y/o testamentaria.
- Resolución judicial de incorporación de herederos en el proceso judicial del causante.
- Resolución directoral o gerencial, según corresponda, emitida por la entidad competente, que contenga el acto administrativo de distribución de montos a favor de los sucesores procesales; o, en su defecto, resolución judicial mediante la cual el juez efectúe dicha distribución.
- Resolución judicial de requerimiento de pago, en la que se consignen los montos asignados a los sucesores procesales.

2. RELACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES OBSERVADOS

N°	EXP. JUDICIAL	NOMBRE DE SUCESORES PROCESALES
1	00065-2019-0-1010-JM-LA-01	VENERO SONCCO, URIEL
2	00504-2016-0-1010-JM-LA-01	RADO ARENAS, DANIEL ENRIQUE
3	00296-2017-0-1010-JM-LA-01	QUISPE MORALES, LORENZO Y OTRO.
4	00125-2016-0-1010-JM-LA-01	PALMA GALLEGOS, SONIA ELIZABETH Y OTROS
5	00064-2019-0-1010-JM-LA-01	LOZANO CASTRO, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y OTROS
6	00225-2018-0-1010-JM-LA-01	LLANCAY CALLAÑAUPA, JULIO Y OTROS
7	00027-2021-0-1010-JR-LA-01	GUILLÉN ÁLVAREZ, GLORIA CECILIA Y OTROS
8	00031-2020-0-1010-JM-LA-01	CHÁVEZ SANTOS, CRISTHIAN Y OTROS

La documentación deberá presentarse por Mesa de Partes de la UGEL La Convención, a fin de subsanar las observaciones, actualizar el registro de los sucesores procesales y continuar con los trámites correspondientes para la atención de los pagos de la deuda social.

Se exhorta a los interesados a cumplir con lo solicitado.

Atte.: Unidad de Asesoría Jurídica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ASESORÍA JURÍDICA LA CONVENCIÓN QUILLABAMBA